

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**D. RICARDO SALES BARREDA**

**CONCEJALES:**

**D. ADRIAN ALBADO MAS**

**D. ALFONSO MATEU VALLES**

**D. MANUEL SALES PITARCH**

**D. JESUS AGUT MATEU**

**D ANTONIO PEGUEROLES GONZALEZ**

**D. RAFAEL PITARCH PITARCH**

**D. OSCAR ALBALAT ALVADO**

**Dª M. ASUNCION PITARCH SEGARRA**

**SECRETARIO**

**PEDRO VALLES SAURA**

**AUSENTES**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de SIERRA ENGARCERAN (Castellón), a las **veinte horas treinta minutos** del día **seis de Abril de dos mil nueve**, celebra sesión **ordinaria** en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno previa citación y Orden del día, cursados al efecto, al amparo de lo previsto en el art. 79 del ROF.

Preside el Sr. Alcalde D. Ricardo Sales Barreda, asisten los Sres. Concejales expresados al margen.

Actúa de Secretario, el de la Corporación, D. Pedro Vallés Saura.

Abierta la sesión a las **veinte horas y treinta minutos**, se examinaron y resolvieron los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Leída por el Sr. Secretario el borrador del acta de la sesión celebrada el veintitrés de Marzo de dos mil nueve, la cual es aprobada por unanimidad en la forma, contenido y términos en que ha sido redactada por Secretaría, con la observación de D. Antonio Pegueroles de que al indicar que la tasa había sufrido un 62 % de incremento se refería al 62 % de la cuota de consumo.

**PUNTO SEGUNDO.- DACION CUENTA DE LAS COMISIONES DE GOBIERNO DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA.**

Por Secretaría se da cuenta al Pleno de los acuerdos adoptados por la Pleno Local desde la última sesión ordinaria.

**PUNTO TERCERO.- DACION CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA.**

En aplicación del art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de abril, el Alcalde da cuenta a la Corporación de las resoluciones que adoptó desde la última sesión plenaria ordinaria para que los concejales conozcan el desarrollo de la

administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el art. 22.2.a, de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Relación de Decretos:

- 6/09.- Autorización al SEPAM a realizar las anotación correspondientes en SicalWin.
- 7/09.- Baja padrón habitantes.
- 8/09.- Alta padrón habitantes.
- 9/09.- Convocatoria Junta de Gobierno día 26.01.09
- 10/09.- Solicitud subvención recursos turísticos en pequeños municipios.
- 11/09.- Solicitud subvención difusión de recursos turísticos de los municipios del interior.
- 12/09.-Aprobación de la liquidación del presupuesto de 2008.
- 13/09.- Contratación construcción 20 nichos en cementerio de Ibarsos.
- 14/09.- Alta padrón habitantes.
- 15/09.- Complemento productividad enero 09.
- 16/09.- Aprobación certificación única obra URBANIZACION RONDA ALBOCACER CLLE TIRIG EN IBARSOS.
- 17/09.- Aprobación facturas sobre la dirección obra URBANIZACION RONDA ALBOCACER CLLE TIRIG EN IBARSOS.
- 18/09.- Aprobación proyecto Servicios socioculturales y servicios de obras públicas dentro de la convocatoria subvenciones de fomento de empleo salario joven para 2009.
- 19/09.- Licencia de segregación.
- 20/09.- Aprobación proyecto convocatoria subvenciones PLAVER 2009.
- 21/09.- Aprobación proyecto convocatoria subvenciones EMCORP 2009.
- 22/09.- Aprobación proyecto convocatoria subvenciones PLAVER 2009.
- 23/09.- Modificación de créditos nº 1/2009 por generación de créditos.
- 24/09.- Convocatoria Junta de Gobierno día 17.02.09
- 25/09.- Convocatoria Pleno día 17.02.09
- 26/09.- Baja padrón habitantes.
- 27/09.- Concesión licencia de obra A Y G PROINTER CASTELLON S.L.
- 28/09.- Complemento productividad febrero 09.
- 29/09.- Aprobación proyecto convocatoria subvenciones EMCORP 2009.
- 30/09.- Autorización baile quintos 2009.
- 31/09.- Concesión licencia de ocupación a Mª Pilar Mateu Barreda.
- 32/09.- Concesión licencia de ocupación A Y G PROINTER CASTELLON S.L
- 33/09.- Concesión licencia de ocupación A Y G PROINTER CASTELLON S.L
- 34/09.- Solicitud subvención a Diputación concierto banda Albocacer.
- 35/09.- Solicitud subvención a Diputación X Volta a Peu a la Serra.
- 36/09.- Convocatoria Junta de Gobierno día 17.03.09
- 37/09.- Alta Padrón habitantes.
  
- 38/09.- Convocatoria Pleno día 23.03.09
- 39/09.- Autorización vía pública Ibarsos espectáculo Pirotécnico durante las Fiestas.
- 40/09.- Complemento de productividad Marzo 09.
- 41/09.- Licencia de ocupación de Enrique Celades Pitarch.
- 42/09.- Autorización vía publica festejos taurinos día 2 y 3 de mayo en Sierra.

- 43/09.- Autorización vía pública baile días 30 de abril, 1 y 2 de mayo 09.
- 44/09.- Concesión licencia ambiental a Francisco Moles Marin.
- 45/09.- Concesión licencia de obra a IBAN MANUEL TRILLO MORILLA.
- 46/09.- Alta Padrón habitantes.
- 47/09.- Convocatoria Junta de Gobierno día 6.04.09.
- 48/09.- Convocatoria Pleno día 6.04.09

**PUNTO CUARTO.- ADJUDICACION DEFINITIVA OBRA DISTRIBUCION ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE A LAS ZONAS DE LAS MASIAS COLLET Y MONTINO FASE 8.**

Visto que por acuerdo del pleno de fecha 17/02/2009 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en **DISTRIBUCION ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE A LAS ZONAS DE LAS MASIAS COLLET Y MONTINO FASE 8**, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que en fecha 23 de Marzo de 2009 el Pleno de la Corporación adjudico provisionalmente a la empresa RAVI S.L., el contrato para la realización de dichas obras por ser la oferta mas favorable entre las presentadas.

Visto que el adjudicatario RAVI S.L. ha constituido garantía definitiva por importe de 4.279,19 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

El Pleno de la Corporación previa deliberación y con cinco votos a favor del Grupo Popular y cuatro abstenciones del Grupo Socialista, acuerda:

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de **DISTRIBUCION ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE A LAS ZONAS DE LAS MASIAS COLLET Y MONTINO FASE 8**, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a fondos propios y a la financiación mediante contribuciones especiales.

TERCERO. Notificar a RAVI S.L. adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato en el plazo máximo de diez días de la recepción del presente.

CUARTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato de obras de **DISTRIBUCION ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE A LAS ZONAS DE LAS MASIAS COLLET Y MONTINO FASE 8**, en el Perfil de Contratante.

QUINTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [*o Estudio Básico de Seguridad*] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud.

*Facultativo de las Obras*] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION DEFINITIVA OBRA IMPULSION DESDE EL POZO IBARSOS 1 PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA ZONA DE LAS MASIAS COLLET Y MONTINO.**

Visto que por acuerdo del pleno de fecha 17/02/2009 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en **IMPULSION DESDE EL POZO IBARSOS 1 PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA ZONA DE LAS MASIAS COLLET Y MONTINO**, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que en fecha 23 de Marzo de 2009 el Pleno de la Corporación adjudico provisionalmente a la empresa RAVI S.L., el contrato para la realización de dichas obras por ser la oferta mas favorable entre las presentadas.

Visto que el adjudicatario RAVI S.L. ha constituido garantía definitiva por importe de 7.419,36 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

El Pleno de la Corporación previa deliberación y con cinco votos a favor del Grupo Popular y cuatro abstenciones del Grupo Socialista acuerda:

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de **IMPULSION DESDE EL POZO IBARSOS 1 PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA ZONA DE LAS MASIAS COLLET Y MONTINO** por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local

TERCERO. Notificar a RAVI S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato en el plazo máximo de diez días.

CUARTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato de obras de **IMPULSION DESDE EL POZO IBARSOS 1 PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA ZONA DE LAS MASIAS COLLET Y MONTINO** en el Perfil de Contratante.

QUINTO. Presentar por vía electrónica y a través de la página [www.map.es](http://www.map.es), un certificado del Secretario del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en el que se hagan constar los datos de la adjudicación, fecha en que ésta se produjo, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se adjudica el contrato, número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [*o Estudio Básico de Seguridad*] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SEPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### **PUNTO SEXTO.- SOLICITUD SUBVENCION SOBRECOSTE RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.**

D. Antonio Pegueroles pregunta si el servicio es deficitario, respondiéndole D. Jesús Agut que si lo es no cubriendo la tasa de basuras el coste del servicio.

El Alcalde D. Ricardo Sales manifiesta que se está pendiente aún del desarrollo de los vertederos que prevee el plan de residuos de la zona I.

Visto el contenido de la propuesta de gestión por la Excma. Diputación Provincial de Castellón del servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos aprobado por el Pleno de dicha corporación en fecha 28 de Octubre de 2008 (BOP 139 de 15 de Noviembre de 2008).

Visto que en la mencionada propuesta de gestión se establece como una de las modalidades de colaboración con los Ayuntamientos la concesión de subvenciones por la gestión de los residuos sólidos urbanos, el Pleno de la Corporación previa deliberación y por unanimidad, acuerda:

1.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Castellón la máxima subvención posible para hacer frente a los gastos ocasionados por el servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos en este municipio, al amparo de la propuesta de 28 de Octubre de 2008 (BOP 139 de 15 de Noviembre de 2008).

2.- Remitir al presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

## **PUNTO SEPTIMO.- APROBACION CUENTA GENERAL 2008.**

Vista la Cuenta General del ejercicio 2008, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella de fecha 26-01-2009 y el Dictamen de esta Comisión de fecha 2-02-2009.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación previa deliberación y con cinco votos a favor del Grupo Popular y cuatro en contra del Grupo Socialista, acuerda:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2008.

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## **PUNTO OCTAVO.- MOCION GRUPO SOCIALISTA, SOBRE PRESIDENTE DE LA DIPUTACION D. CARLOS FABRA.**

Antonio Pegueroles González, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sierra Engarcerán, en su nombre y representación, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, artículo 97.3, presenta por la vía del presente escrito al Pleno la siguiente

### **MOCION**

“Una noticia del pasado 24 de febrero nos mostraba unas afirmaciones del Presidente de la Diputación Provincial, Carlos Fabra, en las que se vanagloriaba de que “quien gana las elecciones coloca a un sinfín de gente, y eso es un voto cautivo”, así como indicaba que “yo no sé la cantidad de gente que habré colocado en 12 años, no lo sé. Pero entre Penyeta, Hospital, Instituto de Promoción Cerámica, Escuela Taurina, la Diputación, el Puerto, .... Ni se.”

Independientemente del contexto en que se produjeron esas palabras, importa mucho más el contenido de aquello que manifiesta la persona que desde 1995 dirige

autoritariamente y con formas poco democráticas la Diputación de Castellón. Es el reconocimiento del uso perverso de las administraciones públicas para aumentar el poder político de una persona, gastando el sectarismo y el clientelismo como norma rectora habitual de su actuar político.

El gran número de asuntos judiciales y fiscales en los que se encuentra imputado, todos relacionados con el uso y abuso del poder político para sacar beneficio personal, convierten a Carlos Fabra en un referente de todo el estado español de cómo no se tiene que ostentar un cargo público, avergonzando con ello a toda la ciudadanía de la provincia, y que con las afirmaciones realizadas, retratan un modelo caciquil y autoritario de hacer política y de entender el sistema de democrático.

Los insultos y la descalificación permanente de esta persona para referirse a nuestros representantes institucionales y políticos no aportan nada al debate democrático, subestimando de forma sistemática tanto a socialistas, como a populares y al resto de partidos políticos, devaluando la calidad democrática de la provincia y obligando a los políticos que tanto menosprecia a restituirla con su honesto y constante trabajo.

Carlos Fabra no solo ha demostrado su incapacidad para impulsar las medidas económicas que necesita la provincia en momentos de dificultades como el actual, sino que su actitud ha sido de permanente falta de respeto a la sociedad y a los principios mínimos de la vida democrática.

Hasta el momento de hoy, el Presidente de la Diputación de Castellón no se ha dignado a explicar sus palabras ni mucho menos a pedir disculpas a la ciudadanía por las mismas, aunque en el pleno de la Diputación del 24 de febrero el portavoz socialista se lo pidió en varias ocasiones.

El cargo que ostenta Carlos Fabra no es ocupado por sufragio directo de la ciudadanía, sino por la elección hecha por los alcalde y concejales de la provincia de Castellón, que son en último término los responsables de la permanencia continuada en el cargo de esta persona en la Presidencia de la Diputación Provincial. Es por ello que las corporaciones tienen la obligación política y moral de tomar cartas en este asunto para dar una salida honorable a la institución que representa los valores de los municipios de Castellón, colapsada por la figura de la persona que trata de mantenerse a su cabeza, y que no puede continuar en la misma ni un día más.

Los representantes municipales no podemos consentir que el máximo representante de alcaldes y concejales en la provincia extienda una sombra de duda sobre nadie. La ciudadanía ha de tener la seguridad de que las palabras del Presidente de la Diputación no son compartidas por nosotros, y que las mismas han delatado a Carlos Fabra como indigno representante de todos los que entendemos la responsabilidad local como una manera noble de servir a nuestros pueblos y ciudades.

Actuaciones de este tipo denigran y son un desprecio a las personas y a la propia institución. Son en definitiva una demostración del talante del actual presidente del Partido Popular de la provincia y de la Diputación Castellón.

Como desde el Grupo municipal socialista se tiene bien claro que actitudes como esta no deben tener cabida en política por el propio prestigio de las instituciones, proponemos al Pleno el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Pedir la inmediata dimisión del Presidente de la Diputación de Castelló, Carlos Fabra Carreras, por el reconocimiento expreso sobre su manera de actuar en política, al ser un permanente escándalo su permanencia en el cargo de representatividad municipal que ostenta.

**SEGUNDO.** Reprobar la acción del Presidente de la Diputación de permanente insulto y menosprecio a las formas democráticas, a los procedimientos establecidos y a los legítimos representantes de los ciudadanos y las instituciones políticas.

**TERCERO.** Exigir al presidente de la Diputación, Carlos Fabra Carreras, pública rectificación y las consiguientes disculpas por su intolerable actitud.”

Puesta a votación el contenido de la moción está es desestimada por cinco votos en contra del Grupo Municipal Popular y cuatro votos a favor del Grupo Municipal Socialista.

**PUNTO NOVENO.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

No habiendo ningún punto que incluir el Sr. Alcalde ordena que se prosiga con el orden del día.

**PUNTO DECIMO.- INFORME DE LA ALCALDIA.**

El Sr. Alcalde indica que en breve se iniciaran las obras de consolidación de la Ermita de San Miguel.

**PUNTO UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Oscar Albalat pregunta por el mal estado en el que se encuentra el camino del Mas D'Encoll y si se tiene previsto alguna actuación, D. Alfonso Mateu le responde que se tiene previsto arreglar dicho camino, D. Jesús Agut indica que el arquitecto municipal ya se ha puesto en contacto con los vecinos afectados.

D. Rafael Pitarch pregunta al Sr. Alcalde sobre si sabe algo del nuevo trazado de la carretera CV-15, el Sr. Alcalde le responde que de momento no sabe nada, D. Antonio Pegueroles le pregunta si no ha visto el plano y que como Alcalde debería de saber algo.

D. Antonio Pegueroles pregunta al Sr. Alcalde sobre las informaciones aparecidas en la prensa y sobre la denegación del DIC para una instalación fotovoltaica en la Masiana, el Sr. Alcalde le indica que si bien el DIC se ha paralizado el Ayuntamiento solo había concedido licencia para movimiento de tierras y vallado de la finca.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las **veintiuna horas quince minutos** el Sr. Alcalde levanta la sesión de todo lo cual como Secretario, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO.